



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

##### ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2017, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Gijón, en el procedimiento ordinario 129/2015. Exptes. REA 87/2014 y REA 88/2014.*

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Gijón ha dictado Sentencia de fecha 6 de octubre de 2016, en el recurso contencioso-administrativo n.º 129/2016, contra resoluciones de la Consejería de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias, de fecha 11 de febrero de 2015 en las que se acuerda (reclamación económico administrativa 2014-0087) declarar inadmisibles la reclamación económica administrativa interpuesta contra resolución a recurso de reposición presentado contra dos liquidaciones del IBI Urbana, ejercicio 2013, Ayuntamiento de Gijón y (reclamación económico administrativa 2011-0088) desestimar la reclamación económico administrativa interpuesta contra resolución a recurso de reposición presentado contra 18 liquidaciones del IBI ejercicio 2013, de los Ayuntamientos de Gijón y Carreño y declarar la inadmisibilidad de las pretensiones relativas a la competencia de la gestión catastral.

La referida Sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la Sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Indurain López en nombre y representación de la Autoridad Portuaria de Gijón contra las resoluciones de la Consejera de Hacienda y Sector Público del Principado de Asturias de 11.2.15 por resultar las mismas conformes a derecho; sin costas.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 10 de febrero de 2017.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2017-02425.